

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Radicación: Restitución No. 2015-1127

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito allegado el 01 de julio de 2021, que obra a numerales 11 a 12 del cuaderno principal, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige la providencia de 29 de abril de 2020, vista a folios 128 a 131 del cuaderno principal digitalizado, en punto de los siguientes términos:

1. Indicar que la naturaleza del presente asunto es “**RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ENTREGADO EN LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO**”, y no como allí se indicó.
2. En los demás aspectos la providencia atrás referida queda incólume.
3. La secretaría proceda a elaborar nuevamente el Despacho Comisorio 00159 del 10 de noviembre de 2020, que obra a numeral 03 de este paginário, teniendo en cuenta la corrección realizada en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 45

Fijado hoy 16 de noviembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c146cd1e57a474b9cb94eeaf1ef8796e64c9745db5d3d07334ce0abbd43e912f**
Documento generado en 10/11/2021 11:31:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**